Jose eduardo llavata gascón (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 16/04/2024
HASH: 7e5abeadf6ccce262a92b328eab8013b

CRISTINA MORA LUJAN (2 de 2)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 16/04/2024
HASH: 81eac41df6bd3affc0a43b2922ab51b0

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **Falla Villarrobledo San Carlos** en la aplicación contable **33400 48109** por importe de **1.200€** euros, cuya finalidad es promover actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo y gastronómico, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, adquisición monumentos artísticos y falleros, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población juvenil, especialmente en la semana fallera (presentación, exaltación falleras mayores, flores, cuadros, estandartes…), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.
Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2024, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: Falla Villarrobledo San Carlos
- CIF: G46819173
- Importe: 1.200€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): el fomento de las actividades ordinarias programadas para el 2024 por tal entidad, con la finalidad de promover actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo y gastronómico, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, adquisición monumentos artísticos y falleros, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población juvenil, especialmente en la semana fallera (presentación, exaltación falleras mayores, flores, cuadros, estandartes…), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.
- Aplicación contable: 33400 48109

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 720,00€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, D. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

Cód. Validación: 9TJRD3SRA5ARK93QD3CKNHTTD
Verificación: https://barriodelcristo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1